|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #159 - #170** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **96-12-159.-** Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 19 de NOVIEMBRE de 1996.  **96-12-160.-** Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES de la Comisión ACADEMICA, tomadas en las sesiones celebradas los días 14 y 28 de NOVIEMBRE de 1996.  **96-12-161.-** Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES de la Comisión ADMINISTRATIVO-FINANCIERA, tomadas en la sesión celebrada el día 27 de NOVIEMBRE de 1996.  **96-12-162.-** DESIGNAR al Ing. EDUARDO MOLINA GRAZZIANI como MIEMBRO de la COMISION ESPECIAL ESPOL 2-A, en lugar del Ing. Raúl Coello Fernández, que se encuentra en goce de licencia. Como miembros ALTERNOS de dicha Comisión se designa a los señores Dr. MOISES TACLE GALARRAGA y Dr. HUGO ARIAS PALACIOS.  **96-12-163.-** DESIGNAR al Ing. MARIO PATIÑO AROCA como REPRESENTANTE de este Consejo Politécnico ante la COMISION ESPECIAL de SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, que preside el Ing. Carlos Becerra Escudero.  **96-12-164.-** En conocimiento de la PROPUESTA presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica, Ing. EDUARDO RIVADENEIRA PAZMIÑO, El Consejo Politécnico DISPONE que el Reglamento de ELECCION de REPRESENTANTES ESTUDIANTILES de FACULTADES E INSTITUTOS sea REFORMADO de la siguiente manera:  Capítulo V, debe decir: "V. DE LA REPRESENTACION ANTE LA ASAMBLEA POLITECNICA, ANTE EL CONSEJO POLITECNICO Y ANTE LAS JUNTAS Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS".  Al Art. 14 dirá: "Art. 14.- Cada representante principal, ante la Asamblea Politécnica, el Consejo Politécnico, las Juntas y los Consejos Directivos de las Facultades y de los Institutos, tendrá como suplentes a los correspondientes candidatos que continúen en el orden de su lista".  Después del Art. 19 se debe añadir otro que diga: "Art. 20.- La representación estudiantil y suplente ante cada Consejo Directivo de las Facultades e Institutos, se conformará con los dos primeros candidatos, con sus respectivos suplentes, de la lista ganadora de Representantes a la Asamblea Politécnica".  En consecuencia, se debe introducir las siguientes reformas al Estatuto de la ESPOL:  El Art. 45 dirá:  "Art. 45.- b) Elegir a los profesores miembros del Consejo Directivo, de acuerdo al reglamento;  d) Remover de sus funciones, por causas justificadas y mediante resolución de, por lo menos, las dos terceras partes de sus miembros, a los profesores que integran el Consejo Directivo".  A este mismo artículo, se le debe añadir el siguiente literal: "e) Solicitar la remoción del personal académico, de acuerdo con el reglamento respectivo".  Las reformas al Estatuto se hacen en primera discusión.  **96-12-165.-** En relación a la solicitud de revisión presentada por la Srta. YALINA MORA CARRION, este Consejo Politécnico RESUELVE: RATIFICAR la Resolución No. 96-10-141, por él tomada el 22 de OCTUBRE de 1996.  **96-12-166.-** En conocimiento de la Resolución tomada por la Comisión de INGRESO en la sesión celebrada el día 15 de NOVIEMBRE de 1996, el Consejo Politécnico RESUELVE, lo que sigue:  Para los casos de la Srtas. MILDRED MOLINA GUERRERO y FRANCISCA FLORES NICOLAIDES, quienes ya han aprobado la materia superior a la del Examen de Ingreso (Física I), éstas MANTENDRAN sus MATRICULAS y continuarán normalmente en la Institución; y, en el caso del señor GONZALO FLORES ALTAMIRANO, se le RESPETARAN su MATRICULA y los REGISTROS en MATERIAS correspondientes al I TERMINO del Año Lectivo 1996-1997, pero en lo que respecta al II Término del Año Lectivo 1996-1997, se le MANTENDRA el REGISTRO solo en la materia CALCULO I, ANULANDOSELE las DEMAS MATERIAS en que se haya registrado en este II Término y NO PODRA CONTINUAR su FLUJO NORMAL mientras que no haya aprobado la materia CALCULO I.  **96-12-167.-** ENCOMENDAR a la Comisión de INGRESO que TOME las MEDIDAS que sean NECESARIAS, a fin de MEJORAR el PROCESO de INGRESO a la ESPOL e IMPLANTE NORMAS PRECISAS para definir la admisión de un aspirante a la Institución.  **96-12-168.-** Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la Comisión de INGRESO en la sesión celebrada el día 29 de NOVIEMBRE de 1996.  **96-12-169.-** El CONSEJO POLITECNICO DISPONE que los TALLERES efectuados en los días martes 2 y martes 9 de ABRIL de 1996, por convocatoria del señor RECTOR de la Institución y que erróneamente se expidieron los respectivos diplomas como sesiones de Consejo Politécnico, sean consideradas como lo que realmente fueron; esto es, TALLERES de INTERES INSTITUCIONAL, pues, la organización, temática y personas convocadas así lo corroboran.  **96-12-170.-** Dada la importancia que los PROCESOS de AUTOEVALUACION y ACREDITACION que tienen lugar en la Institución, se ORDENA que se ACREDITEN 5 PUNTOS por Año a cada uno de los MIEMBROS de la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la ESPOL (CIAA). Este puntaje deberá asignarse a partir del 26 de SEPTIEMBRE de 1995. De igual manera, se asignan 3 PUNTOS por EVENTOS para los PROFESORES-DIFUSORES del Plan de Autoevaluación y Acreditación; y, finalmente, 2 PUNTOS por EVENTO para los PROFESORES PARTICIPANTES de los programas de difusión que se desarrollan en los Estados Unidos de Norteamérica. | | |  |